FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la internacionalización de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010099	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	OCTUBRE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**HENRY CÁCERES MESSINO**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La constitucional Nacional de Colombia en sus artículos 226 y 227 establece que el Estado promoverá la internacionalización de sus relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas. También menciona que el Gobierno está facultado para promover la cooperación internacional con otros estados, entidades y organizaciones internacionales, en concordancia con la soberanía y el interés nacional. Por medio del Decreto 4152 de 2011 se creó formalmente la APC-Colombia y le otorgó el rol como la entidad encargada de liderar la cooperación internacional en el país, con la responsabilidad de orientar gestionar y coordinar los recursos de cooperación internacional, tanto los que recibe el país (cooperación recibida) como los que Colombia ofrece a otros países (cooperación ofrecida o cooperación sur-sur y cooperación triangular). En el mundo, se ha gestado desde hace muchos años la idea de promover alianzas entre países para jalonar al desarrollo y comercialización de bienes y productos. En 1948, para cumplir con el objetivo de reconstruir las economías y las sociedades europeas destruidas por la guerra, se creó la Organización para la Cooperación Económica Europea (OECE) con la finalidad de promover la cooperación y reducir los aranceles y las barreras en el comercio intra-europeo con 18 países miembros. En el mismo sentido se creó La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE para promover políticas que alcancen el más alto crecimiento económico sostenible, empleo y un creciente nivel de vida en los países miembros, al tiempo que se mantiene la estabilidad financiera y, por lo tanto, se contribuye al desarrollo de la economía mundial. En 1993 se celebró la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, la cual reafirmó el derecho al desarrollo como universal e inalienable e integrante de los derechos humanos fundamentales y se Establecieron que los estados deben cooperar eficientemente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo, teniendo en cuenta además el medio ambiente. El día 10 de julio de 2003 se reunieron en Londres altos representantes de los gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, la Unión Europea, Japón, México, Noruega, Suiza y los Estados Unidos de América y de la Comisión Europea ONU y sus instituciones, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de desarrollo, el FMI y el Banco Mundial para examinar la situación en Colombia. Así mismo, la APC-Colombia definió una política de largo plazo en la cual establece metas para consolidar la cooperación internacional como un eje transversal para el cumplimiento de los ODS en Colombia. Esta política prioriza la paz, el desarrollo económico inclusivo, la reducción de la pobreza, el medio ambiente y la equidad de género como

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	áreas de acción para recibir y ofrecer cooperación. Colombia ha adoptado los ODS como marco de desarrollo y ha incorporado estos objetivos en su política de cooperación internacional. Esto implica que los programas y proyectos financiados a través de la cooperación internacional deben alinearse con los ODS, lo cual está supervisado y promovido por la APC-Colombia y otros entes estatales Posteriormente en 2005, se llevó a cabo en Cartagena de Indias la segunda reunión de la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional para Colombia, con el fin de continuar el diálogo político y de cooperación iniciado en Londres el 10 de julio de 2003. Contó con la presencia de altos representantes de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Japón, México, Noruega, Suiza, la Unión Europea y sus países miembros, la Comisión Europea, el Sistema de Naciones Unidas, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, y del Gobierno colombiano. Normativamente Colombia, ha sido un país muy abierto a la cooperación internacional a través del CONPES 2768, señaló la Política Nacional de Cooperación Internacional MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-DNP: DECTI del 22 de marzo de 1995, la cual propuso la creación de una Agencia de Cooperación Internacional adscrita al Departamento Nacional de Planeación. La cooperación internacional es un sólido elemento para la consecución de objetivos tanto en un plano local como internacional, siendo bilateral o multilateral y dándose a partir de diversos actores que componen el sistema, los cuales incluyen Estados, agencias de cooperación, ONGs, filantropías, entre otros. Existen diferentes modalidades de cooperación, los cuales incluyen la Cooperación Sur – Sur y Triangular, Cooperación Técnica y Financiera No Reembolsable (Ayuda Oficial al Desarrollo AOD), Cooperación Col-Col y la Cooperación Descentralizada. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la Prestación de servicios Profesionales, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicio profesional atendiendo que la Cooperación Internacional es la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. Por todo lo anterior, la ciudad de Barranquilla adquiere la obligación de gestionar relacionamiento estratégico para darle continuidad y avance al proceso de construcción de relaciones internacionales que faciliten una estrategia para implementar mecanismos claves de cooperación e internacionalización que pueda proveer ciertos tipos de recursos para la implementación de estas políticas. Por tal motivo, en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel” contempla el proyecto 16.2.2. denominado “Fortalecimiento de la internacionalización de Barranquilla” y tiene por objetivo consolidar la internacionalización y la cooperación internacional en el ámbito distrital, con el fin de fortalecer la gestión de recursos financieros y técnicos destinados a proyectos alineados con los desafíos del Plan de Desarrollo y los objetivos de Desarrollo sostenible (ODS). Este proyecto pretende impulsar la internacionalización de Barranquilla a través de acciones de cooperación internacional y diplomacia de ciudad, con el propósito de contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de la ciudad, así como mejorar su posicionamiento a nivel global. Se proponen cuatro estrategias fundamentales: 1. Priorizar la diplomacia de ciudad en la arena global 2. Gestionar la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable 3. Potenciar la atracción y catalización de flujos de inversión, comerciales, turísticos, eventos, tecnológicos y de conocimiento. 4. Posicionarse y ser reconocidos a nivel nacional e internacional por el proceso de transformación urbana y sostenible de Barranquilla. En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Relaciones

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Internacionales requiere la asesoría para así garantizar el cumplimiento de las metas asociadas al plan de acción de la dependencia apuntándole al indicador de suscribir acuerdos de cooperación internacional para beneficio del Distrito. Por lo que las actividades estipuladas por la Oficina de Relaciones internacionales se encuentran "Realizar la elaboración y diseños de convenios y alianzas de cooperación internacional" y "Implementar la estrategia de networking y posicionamiento" acciones que se deben fortalecer mediante la generación de una red sólida y un posicionamiento efectivo para aumentar las oportunidades de colaboración y fortalecer la presencia del distrito en el mundo. De acuerdo con el DECRETO ACORDAL N°. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALDEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA". asignó en su artículo 60º las funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales de: • *Coordinar y articular con los potenciales aportantes, beneficiarios y receptores de cooperación internacional pública y privada, la cooperación técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue la ciudad, de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia.* • *Definir la estrategia de cooperación internacional del Distrito, en articulación con cooperantes, beneficiarios, receptores y actores institucionales del orden territorial y nacional, en concordancia con el Plan de Desarrollo Local vigente.* • *Coordinar y promover al interior de la Alcaldía Distrital la postulación a convocatorias y premios de cooperación internacional, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.* • *Asesorar y acompañar a las dependencias de la Alcaldía Distrital, así como actores del nivel nacional e internacional, en la formulación y estructuración de programas y proyectos de cooperación internacional, en coherencia con los lineamientos de orden nacional y distrital.* • *Brindar insumos a entidades del orden nacional para la emisión de avales o no objeción a los programas y proyectos de cooperación que demande la ciudad, según lo establecido en la normatividad vigente.* • *Apalancar programas y proyectos de cooperación internacional, de acuerdo con las prioridades establecidas en la estrategia de cooperación internacional del Distrito.* Por lo que el Distrito de Barranquilla presenta la necesidad de mapear iniciativas para ampliar las oportunidades de cooperación internacional que apoyen los proyectos del Plan de Desarrollo 2024-2027 y garantizar que los esfuerzos realizados por una administración no se pierdan con los cambios de vigencias en el desarrollo equilibrado, eficiente y sostenible del gobierno, ya que ésta alinea las prioridades con las necesidades de la ciudadanía, promueve la eficiencia en la gestión de recursos, y fortalece la gobernabilidad y la confianza pública. Además, al cumplir con los objetivos trazados, se contribuye a la construcción de un territorio más inclusivo, resiliente y competitivo, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y garantizando un futuro próspero para la región. En consecuencia, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, para el cumplimiento de sus funciones y satisfacer la necesidad que presenta, requiere contar con el recurso humano, con conocimiento e idoneidad en el manejo y coordinación de actividades articuladas con la comunidad internacional. Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar; a su vez la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual y de acuerdo con Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE BARRANQUILLA COMO CIUDAD GLOBAL.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	En desarrollo del objeto contractual se requiere contratar SIETE (7) Personas Naturales Profesional de acuerdo en lo proyectado en el anexo, para satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de contar con la asesoría para la gestión de los planes y proyectos de inversión. Para lo anterior, resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1.Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** ANEXO.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. 5. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que de cuenta del cumplimiento contractual. 6. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista aporte y acredite las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de los contrato es de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($93.300.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>fortalecimiento de la internacionalización de barranquilla</td><td>55</td><td>CR 14 - CREDITO</td><td>$93.300.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$93.300.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202604008</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 102.300.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe oficina de Presupuesto</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>ANEXO</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
2. Copia de Cedula de Ciudadanía.
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</td></tr>
</table>

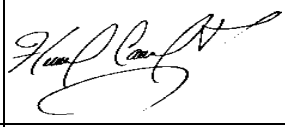
Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 19. Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	N/A	
	Nombre del funcionario:	ANEXO

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9. Interventoría o Supervisión:	Identificación del funcionario:	ANEXO
	Cargo:	**ANEXO**
	Dependencia:	**ANEXO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del Contrato será El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**HENRY CÁCERES MESSINO**	
CARGO:	**Secretario Distrital de Desarrollo Económico**	
Proyectó:	Patricia Agudelo Rios	
Reviso:	Leonardo Jimenez	
Aprobo:	Henry Cáceres Messino	

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

No.	PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	SUPERVISOR	PLAZO
1	administración de Negocios internacionales, con experiencia de dieciocho (18) meses en el ejercicio profesional	1. Identificar convocatorias, programas y oportunidades de cooperación internacional relacionadas con las prioridades del Distrito. 2. Elaborar fichas técnicas sobre cooperantes, requisitos, plazos, sectores y condiciones de participación. 3. Asesorar la estructuración de perfiles de proyectos susceptibles de ser presentados ante cooperantes internacionales. 4. Mantener actualizada la matriz de oportunidades, postulaciones, compromisos y resultados de cooperación.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al Treinta y uno (31) de octubre de 2026 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.200.000), UN pago al treinta (30) de noviembre de 2026 de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.400.000), y UN PAGO FINAL al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.400.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)	ANA MARIA BADEL COMEZ 32.774.783 JEFE OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONAL	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
2	Profesional en administración de negocios internacionales, con experiencia de doce (12) meses	1. Identificar convocatorias, programas y oportunidades de cooperación internacional relacionadas con las prioridades del Distrito.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al Treinta y uno (31) de octubre de 2026 por valor de UN MILLON DE PESOS M/L ($1.000.000), UN pago al treinta (30) de noviembre de 2026 de CUATRO MILLONES	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($10.500.000)	ANA MARIA BADEL COMEZ 32.774.783 JEFE OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONAL	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	meses en el ejercicio profesional	2. Elaborar fichas técnicas sobre cooperantes, requisitos, plazos, sectores y condiciones de participación. 3. Apoyar la estructuración de perfiles de proyectos susceptibles de ser presentados ante cooperantes internacionales. 4. Mantener actualizada la matriz de oportunidades, postulaciones, compromisos y resultados de cooperación. 5. Asesorar la planificación, organización y ejecución de ferias y eventos institucionales gestionados y articulados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.750.000), y UN PAGO FINAL al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.750.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.			ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3	Profesional en Relaciones internacionales, con experiencia de treinta y cinco (35) meses en el ejercicio profesional	1.Brindar asesoría en la promoción de iniciativas orientadas a la internacionalización de empresas locales, clústeres productivos o emprendimientos, mediante análisis de mercados, identificación de oportunidades comerciales y articulación con programas de cooperación o promoción internacional. 2.Asesorar en las actividades de organización, actualización y custodia de la información relacionada con proyectos, convenios, contactos y resultados de cooperación internacional, asegurando	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al Treinta y uno (31) de octubre de 2026 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($2.730.000), UN pago al treinta (30) de noviembre de 2026 de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($12.285.000) y UN PAGO FINAL al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($12.285.000) Cada pago debe estar precedido por la	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($27.300.000)	ANA MARIA BADEL COMEZ 32.774.783 JEFE OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

		trazabilidad, orden administrativo y disponibilidad para auditorías o requerimientos institucionales 3. Identificar y hacer seguimiento permanente a convocatorias, fondos y mecanismos de cooperación internacional, informando oportunamente sobre oportunidades relevantes para proyectos del Distrito. 4. Apoyar la incorporación del enfoque internacional en planes, programas y estrategias de desarrollo económico del Distrito, asegurando coherencia con políticas públicas, planes sectoriales y agendas globales 5. Asesorar en los procesos de socialización, capacitación interna o transferencia de conocimientos relacionados con cooperación internacional, comercio exterior, inversión y finanzas internacionales, fortaleciendo las capacidades institucionales. 6. Asistir de forma presencial y de asesoría durante visitas de actores estratégicos.	presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.			
4	Profesional en negocios internacionales con experiencia de dieciocho (18) meses en el ejercicio profesional	1.Recopilar y analizar información sobre comercio exterior, inversión extranjera y oportunidades de internacionalización para Barranquilla. 2. Identificar empresas, mercados, sectores y actores internacionales con potencial de articulación con proyectos distritales. 3. Asesorar la preparación de	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al Treinta y uno (31) de octubre de 2026 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.200.000), UN pago al treinta (30) de noviembre de 2026 de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.400.000), y UN PAGO FINAL al treinta	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)	ANA MARIA BADEL COMEZ 32.774.783 JEFE OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

		agendas y materiales para reuniones con inversionistas, organismos y empresas internacionales. 4. Elaborar reportes sobre oportunidades identificadas, reuniones realizadas, compromisos y avances de gestión.	y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.400.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.			
5	Profesional en administracion de negocios, con experiencia de dieciocho (18) meses en el ejercicio profesional	1.Analizar las condiciones financieras y de elegibilidad de convocatorias y fondos internacionales. 2. Asesorar la elaboración de presupuestos, esquemas de cofinanciación y matrices financieras de proyectos de cooperación. 3. Identificar posibles fuentes de cooperación técnica, financiera no reembolsable y credito blando vinculadas a proyectos de ciudad. 4. Elaborar informes sobre viabilidad financiera, riesgos, contrapartidas y oportunidades identificadas.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al Treinta y uno (31) de octubre de 2026 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.200.000), UN pago al treinta (30) de noviembre de 2026 de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.400.000), y UN PAGO FINAL al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.400.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)	ANA MARIA BADEL COMEZ 32.774.783 JEFE OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

			seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.			
6	Profesional en negocios y finanzas, con experiencia de doce (12) meses en el ejercicio profesional profesional	1.Asesorar la planeación administrativa y operativa de los programas y proyectos de cooperación internacional. 2. Consolidar cronogramas, actividades, metas, indicadores, responsables y medios de verificación .3. Realizar seguimiento a la ejecución de compromisos adquiridos con cooperantes, beneficiarios y dependencias distritales. 4. Elaborar informes de avance, matrices de seguimiento y recomendaciones para el cumplimiento de los proyectos.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al Treinta y uno (31) de octubre de 2026 por valor de UN MILLON DE PESOS M/L ($1.000.000), UN pago al treinta (30) de noviembre de 2026 de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.750.000), y UN PAGO FINAL al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.750.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($10.500.000)	ANA MARIA BADEL COMEZ 32.774.783 JEFE OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

7	Profesional en Finanzas y comercio internacional, con experiencia de ocho (8) meses en el ejercicio profesional	1.Recopilar y procesar información sobre flujos de inversión extranjera, comercio internacional y sectores estratégicos de la ciudad. 2. Elaborar análisis comparativos de mercados, destinos, tendencias y oportunidades internacionales. 3. Asesorar la construcción de documentos para promocionar las ventajas económicas y comerciales de Barranquilla 4. Actualizar tableros de indicadores sobre cooperación, inversión extranjera, comercio exterior y posicionamiento internacional.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al Treinta y uno (31) de octubre de 2026 por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($900.000), UN pago al treinta (30) de noviembre de 2026 de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.050.000), y UN PAGO FINAL al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.050.000), Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000)	ANA MARIA BADEL COMEZ 32.774.783 JEFE OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	6	7	8
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución
Tipo	Operacionales	Operacionales	Sociales/Políticos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Personas en trámites precontractuales, por falta de capacidad técnica, idoneidad, apoyadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: hechos, actos vandálicos, desmanes,
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.
Probabilidad	2	4	1
Impacto	5	3	2
Valoración del riesgo	7	7	3
Categoría	#¡NOMBRE?	#¡NOMBRE?	#¡NOMBRE?
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades, durante todo el periodo del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita adelantar el estudio. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita adelantar el estudio. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de evaluar constantemente su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades contractuales con los colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto	2	1	1
Valoración del riesgo	3	2	2
Categoría	#¡NOMBRE?	#¡NOMBRE?	#¡NOMBRE?
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Entidad Estatal	Contratista/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Durante etapa de planeación	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Versión 1.3
Fecha de aprobación: 10/09/2026

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio